

(BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de mayo de 1996 (BOJA núm. 64 de 4 de junio de 1996), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 punto 1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.399.010.
Primer apellido: Pradas.
Segundo apellido: López.
Nombre: Antonio.
CPT: 616128.
Puesto de trabajo: Asesor Actividades Estudiantiles.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Deleg. Provincial.
Cent. destino: Deleg. Prov.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 18 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 29 de abril de 1996, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 29 de abril de 1996, a la funcionaria que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta

Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 1996.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.1995), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

DNI.: 31.216.694.
1.º Apellido: López.
2.º Apellido: Martín.
Nombre: Carmen.
Cód. pto. trabajo: 406065.
Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.
Consej./Org. Autón.: Cultura.
Centro Direct.: D.P. Cultura.
Centro dest.: D.P. Cultura.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

ORDEN de 22 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la de 14 de mayo de 1996, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 14 de mayo de 1996, a la funcionaria que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 1996.- La Consejera, P.D. (Orden 14.3.1995), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

DNI.: 28.553.861.
1.º Apellido: Oliveros.
2.º Apellido: Román.
Nombre: Rosa M.ª
Cód. pto. trabajo: 511965.
Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.
Consej./Org. Autón.: Cultura.
Centro Direct.: D.G. Bienes Cult.
Centro dest.: D.G. Bienes Cult.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 2.1.96 y 15.7.96, al amparo de las Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 9 de marzo de 1992, 12 de marzo de 1993 y 11 de enero de 1996, reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en los anexos que se acompañan.

Sevilla, 29 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, José M.º Oliver Pozo.

ANEXO I SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
Artículo 46. A Corporaciones Locales.

AYTO. ANTEQUERA	2000000
AYTO. CORIA DEL RIO	500000
AYTO. DALIAS	500000
AYTO. PALACIOS Y VILLAFRANCA LOS	1000000
AYTO. PURCHENA	200000
AYTO. SANLUCAR DE BARRAMEDA	15033600
AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	500000

ANEXO II SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

A.P.A. DEL C.P. MANUEL ANDUJAR	500000
A.P.A. DEL C.P. MANUEL SIUROT	500000
A.P.A. DEL C.P. SAN JOSE DE PALMETE	300000
A.P.A. POETA JULIO MARISCAL DEL C.P. JUAN XXIII	250000
AA.VV. LAS LOMAS	200000
AA.VV. MARIA AUXILIADORA DE TRILLE	500000
AA.VV. NTRA. SRA. DEL CARMEN	285000
ASOC. ALUMNOS DEL I.B. FEDERICO GARCIA LORCA	200000
ASOC. CULT. Y RCTVA. NUEVA HELIOPOLIS	450000
ASOC. EL CASTAÑAR	360000
ASOC. JUVENIL E INFANTIL "JUNIORS"	200000
CLUB DEPORTIVO BUHAIKA	750000
CLUB PARACAJDISMO DEPORTIVO DE SEVILLA	750000
FED. ANDALUZA DE JUGADORES EN REHABILITACION	300000
FED. LOCAL DE A.P.A.s ENSEÑANZAS PUBLICAS GADES	500000
FED. PROV. A.P.A.s NUEVA ESCUELA DE SEVILLA	1000000
GRUPO EMPRESA DE ASTILLEROS ESPAÑOLES S.A.	300000
PEÑA CULTURAL FLAMENCA LA FRAGA DE BELLAVISTA	200000
REAL CENTRO FILARMONICO CORDOBA EDUARDO LUCENA	1800000
REAL ILUSTRE COFRADIA N.PADRE JESUS PRENDIMIENTO	1000000

ANEXO III SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
Artículo 76. A Corporaciones Locales.

AYTO. ALCALA DE LOS GAZULES	5000000
AYTO. CAÑADA DEL ROSAL	1200000
AYTO. PATERNA DE RIVERA	2843120

ANEXO IV SUBVENCIONES

Con cargo al Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

ASOC. BENEFICA Y CATOLICA OBREROS DE LA CRUZ	1183820
ASOC. ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	624961
ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE VALDEZORRAS	4500000
ASOC. PREV. AYUDA TOXICOMANO "L. AMANECER LIMAN"	608000
CLUB RCTVO. TERC.EDAD NTRA.SRA. DE LA CANDELARIA	699709

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de julio de 1996, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde el ejercicio 1988 la Consejería de Gobernación ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical a fin de procurar el mejor ejercicio de las funciones que el artículo 7 de la Constitución Española les otorga.

Como quiera que la representatividad sindical se configura como criterio ordenador de la participación institucional así como de la acción sindical en la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, la concesión de tales subvenciones y la determinación de sus cuantías se ha realizado teniendo en cuenta el número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical así como su presencia en los Organos de Representación del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con la fórmula empleada en los sucesivos ejercicios desde 1988.

Así pues, a fin de cumplir con las finalidades expresadas y de acuerdo con lo criterios de otorgamiento que se acaban de mencionar, y determinadas las organizaciones beneficiarias en el presente ejercicio de 1996, de acuerdo con los resultados obtenidos en las elecciones a Organos de representación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía promovidas durante 1994.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, y en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública

DISPONGO

Primero. Objeto de la Orden.

El objeto de la presente Orden es otorgar a las Organizaciones Sindicales legalmente constituidas que más adelante se relacionan las subvenciones que asimismo se detallan a fin de financiar gastos corrientes derivados de la actividad sindical desarrollada en el ejercicio 1996 por los representantes obtenidos por las mismas en las Elecciones Sindicales de 1994 en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Cuantía.

Se concede a las Organizaciones Sindicales que a continuación se relacionan las siguientes subvenciones para financiar la actividad sindical del ejercicio 1996, que tendrán la consideración de gasto plurianual, y cuyo pago se efectuará de acuerdo con la siguiente secuencia temporal:

Organizaciones beneficiarias: CC.OO.
Importe total: 4.040.880.
1996: 3.030.660.
1997: 1.010.220.

Organizaciones beneficiarias: U.G.T.
Importe total: 3.811.437.
1996: 2.858.578.
1997: 952.859.

Organizaciones beneficiarias: CSI-CSIF.
Importe total: 824.192.
1996: 618.144.
1997: 206.048.

Organizaciones beneficiarias: C.G.T.
Importe total: 91.777.
1996: 68.833.
1997: 22.944.